



ASF-122-2020
22-10-2020

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros para el periodo 2020, con el propósito de analizar el comportamiento, composición y proceso de selección de la cartera de inversiones en títulos valores del Seguro de Salud entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de julio de 2020 y los mecanismos de control empleados para documentar el uso de los recursos del Fondo de Contingencias al 13 de octubre de 2020.

Como resultado de la evaluación se determinó que el monto total del portafolio del Seguro de Salud presentó una disminución de ₡176 806.49, reduciendo su cartera total en un 14.88% de julio 2019 a julio 2020.

Al 30 de junio de 2020, la conciliación entre los saldos de inversiones y los saldos del Custodio de Valores del Banco Nacional de Costa Rica, permitieron identificar ₡109 300 970.90 y \$12 764.00 registrados de menos en los reportes emitidos por el Custodio de Valores, que obedecen a las garantías ambientales adquiridas por el Seguro de Salud, las cuales por su naturaleza no se encuentran en custodia de la entidad contratada para estos fines.

Asimismo, se determinó que la Política de Liquidez del Seguro de Salud que ha venido trabajando el Área de Tesorería General, se mantiene en proceso de aprobación, es decir, esta no ha sido debidamente oficializada, ni divulgada, pese a que ya fue revisada por parte de la Dirección de Inversiones y del Área Administración de Riesgos para continuar con su respectivo trámite.

Se evidenciaron aspectos de mejora en cuanto al proceso de levantamiento de las actas del Comité de Inversiones del Seguro de Salud para efectos de fundamentar la decisión de inversión adoptada, como resultado de la revisión efectuada por esta Auditoría a 14 actas de este comité.

De la misma manera, en cuanto a la trazabilidad de las compras de títulos valores, se identificaron algunas operaciones que no se relacionaban a un acuerdo en específico del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, tampoco se obtuvo acceso a la información digital de una muestra de las compras de títulos valores efectuadas durante el período en estudio, además, se identificaron operaciones de compra que no fuera incorporadas en los Informes Mensuales de Inversiones.

En cuanto al Fondo de Contingencias, se determinó que no se estableció dentro del manual de procedimientos de este fondo, un mecanismo estandarizado que permita a las unidades remitir los informes sobre el uso de los recursos asignados correspondientes al Fondo de Contingencias, con el propósito de que la Dirección de Presupuesto y el Centro de Atención de Emergencias y Desastres dispongan de la información de manera razonable y oportuna para un adecuado seguimiento.

Las recomendaciones planteadas en el presente informe se emiten a la Secretaría del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, Gerencia de Infraestructura y Tecnología, Dirección de Inversiones, Dirección de Presupuesto y al Área de Tesorería General, con el propósito de implementar aspectos de mejora que fortalezcan el control interno de la institución en relación con aspectos normativos y documentales, respecto a los temas anteriormente señalados.



ASF-122-2020
22-10-2020

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CARTERA DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DEL SEGURO DE SALUD Y EL USO DE RECURSOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS. GERENCIA FINANCIERA UP.1101 DIRECCIÓN DE INVERSIONES UP.9125

ORIGEN

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2020 del Área Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el comportamiento, composición y proceso de selección de la cartera de inversiones en títulos valores del Seguro de Salud y los mecanismos de control empleados para documentar el uso de los recursos del Fondo de Contingencias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el comportamiento y composición de la cartera de inversiones del Seguro de Salud.
- Conciliar los saldos de las inversiones del Seguro de Salud con el Custodio de Valores registrado.
- Analizar el proceso seguido para la selección de las inversiones en títulos valores del Seguro de Salud.
- Verificar la eficacia en el proceso de articulación de los Proyectos de Inversión con las inversiones efectuadas a través del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.
- Verificar el procedimiento seguido para documentar la utilización de los recursos del Fondos de Contingencias.

ALCANCE

El estudio comprende las acciones desarrolladas por la Administración Activa, a fin de seleccionar y gestionar el portafolio de inversiones del Seguro de Salud con criterios técnicos que se ajusten a las necesidades de la institución, desde el 01 de julio 2019 y hasta el 31 de julio 2020. Además, abarca las acciones efectuadas por la Administración Activa para documentar la utilización de los recursos del Fondo de Contingencias al 30 de setiembre de 2020.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

- Análisis de la siguiente información remitida por la Dirección de Inversiones.
 - Informes de inversiones del Seguro de Salud Julio 2019 a Julio 2020.
 - Archivos con los saldos del Custodio de Valores del Seguro de Salud al 30 de junio de 2020.
 - Reporte de Valoración a precios de mercado de los títulos valores del Seguro de Salud al 30 de junio de 2020.
 - Listado de compras de títulos valores del Seguro de Salud efectuados entre el 01 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, con datos de emisor, instrumento, montos y fechas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

- Informe de transacciones del Seguro de Salud y detalle de vencimientos de títulos valores remitidos al Comité de Inversiones de enero a agosto 2020.
- Análisis de 14 actas del Comité de Inversiones de junio 2019 a julio 2020, numeradas de 84-2019 a 97-2020.
- Entrevista, solicitud de información y/o sesiones de trabajo con los siguientes funcionarios:
 - Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General.
 - Ing. Andrés Calvo Torres, Gerencia de Infraestructura y Tecnología.
 - Licda. Michel Marcela Cordero Brenes, Coordinadora del Fondo de Contingencias, Dirección de Presupuesto.
 - Lic. Greivin Blanco Murillo, funcionario de la Subárea de Asignación y Modificaciones Presupuestarias.
 - Liseth Llama Núñez, Centro de Atención de Emergencias y Desastres, CAED.
- Conciliación de los saldos existentes en el Custodio de Valores y los reflejados en los reportes proporcionados por la Dirección de Inversiones al 30 de junio de 2020.
- Revisión de la información relacionada con la solicitud de información respecto del uso del Fondo de Contingencias y sus principales datos: monto asignado, porcentaje de ejecución, unidades ejecutoras receptoras de los recursos, devoluciones, entre otros.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley Constitutiva de la CCSS.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.
- Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud
- Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud
- Manual de Procedimientos para la compra de títulos valores del Seguro de Salud
- Manual de Procedimiento para la gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.



ANTECEDENTES

SOBRE LAS INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD

La Caja Costarricense de Seguro Social, dispone de un régimen de reparto, denominado: Seguro de Salud, cuyo propósito fundamental es brindar las prestaciones que exigen los seguros de enfermedad y maternidad, conforme lo dispone la Junta Directiva de la institución.

Dada la cantidad de recursos que administra, el Seguro de Salud ha debido emplear el rol de inversionista institucional, con propósitos puntuales, por ejemplo; el aprovisionamiento de las obligaciones salariales de corto plazo, la reserva de las obligaciones financieras de mediano y largo plazo de los programas específicos, proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnologías de información, entre otros, para lo cual debe observar las políticas de inversión que se desarrollan con fundamento en la Sección V y el inciso “c” del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación, que permitan hacer frente a las obligaciones de este seguro.

En cuanto al marco normativo existe un “Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud”, cuya aprobación más reciente se dio en el seno de la Junta Directiva mediante artículo 6° de la sesión N° 9029, celebrada el 29 de abril de 2019; en este documento se establece la participación de las diferentes instancias que participan dentro del proceso de inversión de los recursos, a saber: Junta Directiva, Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable, Dirección de Inversiones, Área de Tesorería General, Área Administración del Riesgo, así como los Comités de Inversiones del Seguro de Salud y Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

Asimismo, mediante artículo 19° de la sesión N°9077, celebrada el 30 de enero del 2020, la Junta Directiva aprobó la “Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud, para el periodo 2020”, cuyo propósito principal es establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones para lograr el cumplimiento de los compromisos del Seguro de Salud, concordante con los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Para efectos de ejecutar las inversiones, el Comité de inversiones del Seguro de Salud, adopta los acuerdos, una vez recibidas las propuestas de inversión del Área Tesorería General o de los distintos encargados de los programas en que se mantienen recursos invertidos, basados en las consideraciones y recomendaciones técnicas del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y Área Administración de Riesgos, de conformidad con la “Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud” aprobada por la Junta Directiva, e instruye a la Dirección de Inversiones para que se materialice la adquisición de los títulos valores requeridos; es importante rescatar que el Gerente Financiero es el responsable por la gestión, administración, evaluación y control de la Política de Inversiones de los recursos del Seguro de Salud.

En diciembre de 2019, se aprobó el Manual de Procedimientos para la compra de Títulos Valores del Seguro de Salud GF-DFC-ATG-003, el cual define el procedimiento administrativo-contable para la compra de títulos valores del Seguro de Salud, el cual sirve como insumo de consulta y aplicación obligatoria para los funcionarios que participen dentro del proceso de compra de títulos valores.

Al 31 de julio de 2020, las reservas totales del Seguro de Salud alcanzaron la suma de ¢1.01 billones, asociado a un rendimiento nominal colonizado de 8.55%, siendo la mayor parte recursos destinados al Portafolio de Proyectos y Fideicomiso, tal y como se muestra a continuación:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Tabla 1. Monto de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud

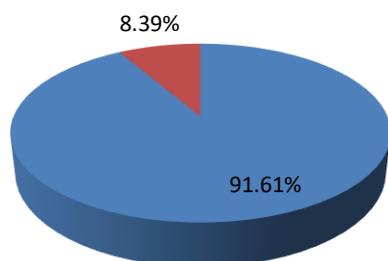
Al 31 de julio 2020

en millones de colones

Detalle	Monto	Participación	Rendimiento
Fondo Portafolio de Proyectos	517.389,00	51,17%	9,18%
Títulos Valores (Fideicomiso)	227.886,06	22,54%	9,13%
Títulos Valores (Aprovisionamiento)	163.619,00	16,18%	5,70%
Títulos Valores (Ley Tabaco)	62.247,93	6,16%	9,74%
Plan Innovación Financiera	26.620,37	2,63%	6,68%
Red Oncológica	9.391,96	0,93%	7,36%
GRD y Modelo de Costos	1.800,00	0,18%	7,06%
Títulos Valores (Reserva de Contingencias)	1.757,49	0,17%	7,02%
Centro Psiquiátrico Penitenciario	323,00	0,03%	7,06%
Garantías Ambientales	144,03	0,01%	7,06%
Cartera Total	1.011.178,84	100,00%	8,55%

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Inversiones al 31/07/2020**Cuadro 2.** Composición por sector, moneda y plazo
Cartera de Inversiones del Seguro de Salud
Al 31 de julio 2020

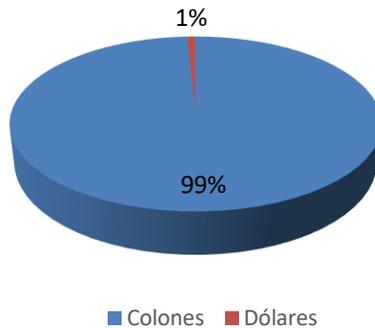
Por sector



■ Público ■ Privado

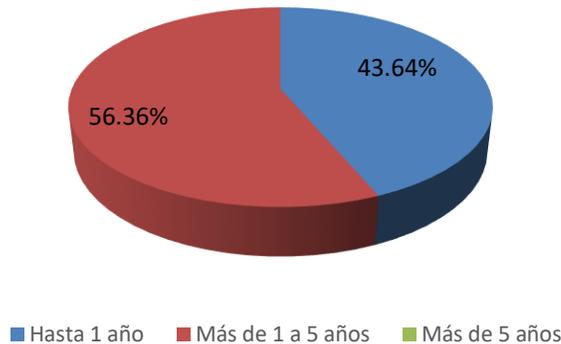
El Seguro de Salud mantiene invertidos ¢ 926 369.52 millones de colones en el Sector Público y ¢ 84 809.32 millones en el Sector Privado.

Por moneda



Por moneda se observa un predominio de títulos valores en colones, dado que alcanzan aproximadamente el 99% de los recursos invertidos.

Por plazo



En cuanto al plazo se destaca que no existen inversiones a más de 5 años, siendo el 56.36% el dato más representativo colocado entre 1 y 5 años.

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Inversiones al 31/07/2020

Como hecho relevante, dada emergencia sanitaria que ha enfrentado la institución por el Covid-19, mediante reunión extraordinaria del Comité de Inversiones del Seguro de Salud 94-2020, realizada el día 17 de abril 2020, se acordó no invertir los vencimientos de marzo a junio 2020, según el acuerdo cuarto que se transcribe a continuación:

“ACUERDO CUARTO: Se da por conocido el Informe GP-DI-0390-2020, del 31 de marzo del 2020 Informe de transacciones del Seguro de Salud. Se acuerda, mantener el acuerdo primero de la sesión extraordinaria N° 94 celebrada el 20 de marzo del 2020, de no invertir los recursos previstos sobre nuevas provisiones, reservas y vencimientos de títulos y cupones de marzo a junio 2020. ACUERDO FIRME”.

Por otra parte, la Auditoría Interna ha emitido una serie de productos relacionados con aspectos de mejora que debían ser valorados por la Administración Activa para un mejor desempeño de la gestión completa del proceso de inversiones de este Seguro, por ejemplo; en las siguientes temáticas:

- **ASF-239-2017.** Debilidades en cuanto al comportamiento de las colocaciones a la vista del Seguro de Salud e IVM, falta de un sistema automatizado, desactualización de la normativa que regula las funciones operativas de las inversiones a la vista administrada por el Área de Tesorería General, ausencia de un informe de gestión referido a las inversiones a la vista.



- **ASF-74-2018.** Se determinaron mejoras en la gestión de los recursos invertidos en títulos valores, sobre los recursos financieros asignados al proyecto de fortalecimiento de la atención integral del cáncer en la Red Oncológica Nacional de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), dado que la Institución podría no ajustarse a la realidad de los plazos en que se ejecutan los mismos, motivo por el cual se enfatizó establecer y definir en conjunto con las unidades técnicas pertinentes, los cronogramas de ejecución de cada uno de los proyectos existentes, que considere la mejor estimación de los recursos que se van a necesitar en el corto y mediano plazo, con el fin de que el Área Tesorería General, pueda gestionar de mejor forma el portafolio en títulos valores del proyecto.
- **ASF-157-2018.** En el estudio se evidenció que existía una gestión débil en la verificación de los requisitos reglamentarios establecidos para los miembros de los comités institucionales relacionados con las inversiones bursátiles, a saber: Comité de Inversiones del Seguro de Pensiones, Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Comité de Inversiones del Seguro de Salud, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Comité de Vigilancia y Comité de Auditoría del Fondo de Retiro de Empleados de la Institución. Asimismo, se documentó ausentismo en las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias de los comités especificados. Motivo por el cual, se recomendó a la Presidencia Ejecutiva que, en el seno de cada comité, se realizaran las gestiones administrativas necesarias para elaborar, aprobar e implementar un procedimiento de verificación de requisitos para miembros y un procedimiento para la atención de las ausencias.
- **ASF-240-2018.** La revisión evidenció que, la normativa debía ser actualizada en el caso del Reglamento de inversiones para la reserva del SEM, el cual no se encontraba aprobado por la Junta Directiva, documento indispensable para definir claramente las responsabilidades del Comité de Inversiones del SEM y el seguimiento de los límites de inversión del portafolio. Además, se detectaron debilidades en cuanto a la definición de los plazos de colocación y los instrumentos de los títulos valores de las provisiones del SEM, dado que en la “Política y estrategia de inversiones para el Seguro de Salud e inversiones a la vista SEM e IVM” se parte de los cronogramas de ejecución de los proyectos de infraestructura y administrativos para definir los flujos de pagos y de inversión de los remanentes; no obstante, los cronogramas de ejecución de estos proyectos no se encuentran claramente definidos lo que ha generado concentraciones en el corto plazo, en el sector público y en instrumentos como los certificados de depósito a plazo. Como medidas de protección se deben buscar mejores estrategias de inversión para diversificar el portafolio y buscar un mejor equilibrio entre riesgo y rendimiento, siempre sin perder el objetivo para el cual fue creado el Seguro de Salud. En este sentido se recomendaron varios aspectos que se resumen a continuación:
 - La elaboración de la metodología para la conformación de los cronogramas de ejecución de cada uno los proyectos correspondientes al Seguro de Salud.
 - Buscar las estrategias de inversión de conformidad con la necesidad de recursos establecidos en los diferentes cronogramas de ejecución de los proyectos de inversión.
 - Dar seguimiento a la propuesta enviada por esa Gerencia mediante el oficio GF-1413-2018 del 10 de abril 2018, para consideración y aprobación de los Miembros de la Junta Directiva de la reforma integral del Reglamento de Inversiones para la Reserva del Seguro de Salud.
 - Elaborar un procedimiento para la Gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud.
 - Elaborar una metodología para la definición de un indicador de liquidez que permita cubrir el porcentaje de recursos que se requiere ante una eventualidad en la transferencia de los ingresos que le impida cancelar las obligaciones del SEM.
 - Definir claramente en la Política y estrategia de Inversiones del SEM y en su Reglamento para las inversiones del Seguro de Salud la diferencia entre Reserva de Contingencia y Provisiones para los proyectos de infraestructura y equipamiento y en los proyectos de desarrollo administrativo.
 - Valorar en conjunto con el Área de Administración de Riesgo la elaboración de un estudio complementario de riesgos financieros.



Asimismo, en relación con las inversiones del Seguro de Salud también existen algunas recomendaciones de entes externos, por ejemplo en la Carta de Gerencia 02-2019 con corte al 31 diciembre 2019 del Seguro de Salud, emitidas por la Auditoría Externa, Despacho Deloitte & Touche Contadores Públicos Autorizados, se incluyeron las siguientes recomendaciones relacionadas con las conciliaciones mensuales de los títulos adquiridos y vencidos, con el fin de identificar los títulos vencidos, renovaciones y compras nuevas, esto con el objetivo de identificar con oportunidad casos como los mencionados arriba en la observación. Asimismo, se indicó la necesidad de realizar una conciliación mensual de las inversiones en garantías ambientales adquiridas y vencidas.

SOBRE EL FONDO DE CONTINGENCIAS

La Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 29 de la sesión 8855, celebrada el 21 de julio 2016, aprobó la creación de una reserva para cubrir contingencias, considerando la importancia que tiene para la institución la continuidad en la prestación de servicios a la población, dado que permite desde una perspectiva integral de gestión de riesgos atender situaciones naturales, epidemiológicas y antropológicas que afecten el flujo normal de la prestación de los servicios de salud, así como otros procesos críticos de la gestión institucional.

A través del Fondo de Contingencias se busca proveer a la institución de recursos para la gestión de operaciones de respuesta y recuperación durante o después de un suceso, incidente o desastre, así como en los casos donde exista un riesgo de liquidez que impacte la gestión financiera de la institución.

En general, cualquiera de estos elementos, representan circunstancias no planificadas que potencialmente pueden interrumpir la operación normal de uno o varios de los procesos críticos o sustantivos de la CCSS.

El 2020 trajo consigo un reto para la institución en materia de salud y de estabilidad financiera a causa de la crisis sanitaria por el Covid-19, siendo el Fondo de Contingencias una reserva crucial para la continuidad de los servicios ante el incremento en los gastos para este período. Conforme al documento “Análisis de las reservas del Seguro de Salud y propuesta de creación de una Reserva de Contingencia”, presentado a la Junta Directiva en el año 2016, se planteó la creación de esta reserva por un monto ₡45 000 millones, que equivalía al promedio mensual de gastos de operación y capital del Seguro de Salud, excluyendo el pago de remuneraciones, este monto había venido en proceso de acumulación desde el 2016 de conformidad con las posibilidades financieras del Seguro de Salud; sin embargo dada la necesidad de recursos adicionales se han efectuado dos modificaciones extraordinarias aprobadas por la Contraloría General de la República que sitúan al 11 de octubre de 2020 en ₡125 000.00 millones dicho fondo.

Para efectos de su operativización, se dispone de un “Procedimiento para la Gestión de la Reserva de Contingencia” que describe el proceso que debe seguirse a nivel institucional, para acceder a los recursos de la reserva cuando se materialice un riesgo natural, epidemiológico, antrópico, así como en los casos donde se enfrente una situación de iliquidez en el Seguro de Salud.

La Auditoría Interna mediante oficio AI-1156-2020 del 14 de mayo de 2020, remitido a las Gerencias institucionales, Dirección de Presupuesto y Centro de Atención de Emergencia y Desastres, con el propósito de enfatizar la necesidad de efectuar un uso óptimo y racional de los recursos del Fondo de Contingencias, señalando la importancia de elaborar el informe correspondiente y trasladar a la Dirección de Presupuesto los recursos que resultaran remanentes de las asignaciones del Fondo de Contingencias, considerando que las necesidades son muchas y los recursos son limitados, y en cumplimiento con lo establecido en el “Manual de Procedimientos para la gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud”.



HALLAZGOS

1. COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA DE TÍTULOS VALORES DEL SEGURO DE SALUD

Se determinó que el monto total del portafolio del Seguro de Salud presentó una disminución de ₡176 806.49, reduciendo su cartera total en un 14.88% de julio 2019 a julio 2020, tal y como se puede observar a continuación al analizar el comportamiento interanual, ordenado de mayor a menor reducción, según el destino de los fondos:

Tabla 2. Comportamiento Interanual de la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud

Julio 2019- Julio 2020

en millones de colones

DETALLE	jul-19	jul-20	Crecimiento Interanual Absoluto	Crecimiento o Interanual %
Títulos Valores (Ley de Paternidad)	1	-	(1	-100,00%
Títulos Valores (Reserva de Contingencias)	138,62	-	138,62)	-95,04%
Centro Psiquiátrico Penitenciario	35	1	(33	-86,44%
Red Oncológica	462,50	757,49	705,01)	-65,12%
Títulos Valores (Aprovisionamiento)	2	323,00	(2	-38,16%
Títulos Valores (Ley Tabaco)	381,54	9	(17	-19,57%
Títulos Valores (Fideicomiso)	26.927,41	391,96	535,45)	-8,08%
Plan Innovación Financiera	264	163	(100	0,00%
GRD y Modelo de Costos	572,00	619,00	953,00)	14,92%
Fondo Portafolio de Proyectos	94	62	(32	33,93%
Garantías Ambientales	906,62	247,93	658,69)	
	283	227	(55	
	319,06	886,06	433,00)	
	28	26	(2	
	961,57	620,37	341,20)	
	-	1	1	
	450	800,00	800,00)	
	208,46	517	67	
	107,54	389,00	180,54)	
	144,03	36,49		
Cartera Total	1 187	1 011		-14,88%
	985,32	178,84	(176.806,49)	

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de Inversiones del Seguro de Salud al 31 de julio 2020 suministrados por la Dirección de Inversiones.

Los datos mostrados en el cuadro anterior respecto del **comportamiento interanual** de la cartera de títulos valores del Seguro de Salud a julio 2020, permiten resaltar los siguientes aspectos:

- La cartera total de inversiones del Seguro de Salud se compone de 11 rubros, de los cuales al 31 de julio de 2020, 8 presentan una disminución y 3 un incremento en términos interanuales.
- Los tres rubros que presentaron mayor disminución en términos absolutos de julio 2019 a julio 2020, según el orden registrado corresponden a: Títulos valores para aprovisionamiento, Títulos valores del Fideicomiso y títulos valores de la Reserva de Contingencia.

- El Fondo de Portafolio de Proyectos muestra el crecimiento más representativo de $\text{¢}67\,180.54$, dado que al mes de julio 2020 presenta un monto de $\text{¢}517,389.00$ para los diferentes proyectos que realiza la institución.

Por su parte, el comportamiento mensual de la cartera se puede ver expresada en la siguiente información:

Gráfico 1. Comportamiento Mensual Cartera Títulos Valores Seguro de Salud
Julio 2019- Julio 2020
en millones de colones



Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de Inversiones del Seguro de Salud suministrados por la Dirección de Inversiones.

Del gráfico anterior, se extraen los siguientes elementos relevantes, según el **comportamiento mensual** del portafolio del Seguro de Salud, tal y como prosigue:

- En los siguientes meses se presentaron disminuciones en relación con el monto de la cartera el mes anterior: noviembre de 2019, así como enero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020.
- La cartera de títulos valores para aprovisionamiento en julio de 2019 se encontraba constituida por $\text{¢}264\,572.00$ millones, presentó disminuciones en agosto, noviembre y diciembre 2019, así como en enero, mayo y julio 2020, alcanzando un monto de $\text{¢}163\,619.00$ millones, acumulando una disminución interanual de $\text{¢}100\,953.00$ millones que representa un -38.16% .
- La cartera de títulos valores para aprovisionamiento en julio de 2019 se encontraba constituida por $\text{¢}283\,319.06$ millones, presentó disminuciones en setiembre 2019, así como en marzo, junio y julio 2020, alcanzando un monto de $\text{¢}227\,886.06$ millones, acumulando una disminución interanual de $\text{¢}55\,433.00$ millones que representa un -19.57% .
- La cartera de títulos valores para aprovisionamiento en julio de 2019 se encontraba constituida por $\text{¢}264\,572.00$ millones, presentó disminuciones en agosto, noviembre y diciembre 2019, así como en enero, mayo y julio 2020, alcanzando un monto de $\text{¢}163\,619.00$ millones, acumulando una disminución interanual de $\text{¢}100\,953.00$ millones que representa un -38.16% .



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

En el informe de Inversiones del Seguro de Salud al 31 de julio de 2020, se indicó que la disminución en la cartera de inversiones es por causa de los efectos de la pandemia, según se observa a continuación:

“...dicho efecto obedece principalmente a que debido a la Pandemia de COVID-19, se hace imperiosa la necesidad de adoptar una serie de medidas de carácter contingente para mitigar la afectación a las finanzas de nuestra institución, por este motivo, se solicita priorizar y analizar las inversiones solicitadas y por lo tanto se deben dejar los recursos a la vista (Cuadro No. 13).”

Al consultarle al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General el 05 de octubre de 2020, en relación con los motivos por los cuales se adoptó la decisión de mantener la mayor parte de los recursos a la vista y no invertirla en títulos valores, indicó:

“En este sentido, es necesario aclarar que la situación de la pandemia nadie la tenía prevista y tampoco existen registros que permitan proyectar el impacto en los ingresos y los gastos institucionales; desde la Tesorería General en marzo 2020 se efectuaron una serie de escenarios y estimaciones de forma rápida dada la incertidumbre, preparando las finanzas de la institución para lo peor esperando que ocurriera lo mejor, que a su vez permitiera ir tomando decisiones acertadas y oportunas con revisiones periódicas para ir ajustando en el tiempo, según las necesidades del fondo.

Hay temas que por ejemplo no sabíamos, si íbamos a requerir el dinero de las reservas y provisiones pero que había que mantener en inversiones a la vista para asumir las necesidades inmediatas. Inclusive si se hubiese requerido acudir a dineros de los proyectos, se tenía que haber hecho, y después se reestablecía el flujo, pero en el corto plazo había que darle seguridad al fondo para hacer frente al impacto que implica esta pandemia para la Caja.

Al no existir datos históricos, reitero que se hicieron las estimaciones con escenarios críticos, los cuales han ido siendo revisados una vez se registran los datos reales, lo cual ha permitido que se hayan reanudado las inversiones en algunos de los rubros del portafolio y por lo tanto, se ha trabajado para que la CCSS esté preparada, pese a que los ingresos ahora se hayan visto tan afectados por el impacto en la actividad económica del país.

Ya estamos trabajando en las estimaciones del otro año, ya que a hoy sí mantenemos registro del impacto en los ingresos y funciona como datos de referencia para las proyecciones del 2021.”

Además, en relación con la disminución de la cartera, amplió aspectos relacionados con algunos temas especiales como por ejemplo los recursos de la Ley de Paternidad, Ley del Tabaco, Centro Psiquiátrico Penitenciario y Plan de Innovación, lo siguiente:

“Tal y como lo mencionábamos, en una crisis se necesitan recursos para cubrir las necesidades inmediatas.

En cuanto a los recursos de la Ley del Tabaco se mantuvieron disponibles en caso de uso, se mantuvieron reuniones con el encargado y coordinador de estos recursos, sin embargo, no tuvieron que utilizarse.

Los títulos valores de la Ley de Paternidad se encuentran a la vista, ya que se inició un proceso conciliatorio de la cuenta de la deuda del Estado, ya que se presume que el Estado canceló de más y que estos recursos podrían estarse utilizando para ir registrando aportes mensuales por este concepto, pero todo depende de los resultados de la conciliación que se encuentra en proceso.

Los títulos valores del Centro Psiquiátrico Penitenciario no se han invertido porque existe la necesidad de sentarse con el encargado de este proyecto y no ha sido contactado para definir la ruta y necesidad de estos recursos.



Los recursos de la Red Oncológica sí se han estado invirtiendo sería importante revisar si quedó algún título en tránsito.

En cuanto al fideicomiso se activó la inversión de los recursos en agosto.

El Plan de Innovación también se viene invirtiendo, pero según indicaciones de Marcela Quesada, Directora de este proyecto, se requería mantener ¢4.900 millones a la vista para la cobertura de los gastos propios del proyecto para el 2020.”

En este sentido, es importante señalar el rol del Seguro de Salud como inversionista, siendo que este mantiene recursos invertidos en títulos valores dada su posibilidad financiera para cubrir contingencias o aprovisionar recursos con fines específicos. Es necesario entonces establecer los mecanismos de seguimiento y monitoreo para que las decisiones que se han tomado en relación con la no inversión de recursos ante la pandemia como un evento atípico sin registro histórico, permitan a su vez establecer la priorización y estrategia de las inversiones de una manera adecuada en cuanto sea posible reanudarla.

Asimismo es necesario, efectuar los esfuerzos por documentar en este caso aquellos rubros que sí se han mantenido líquidos por motivos especiales y que no obedecen a la disponibilidad de recursos gestionados ante la posibilidad de ser utilizados como contingentes para asumir las obligaciones ordinarias del Seguro de Salud.

2. SOBRE LA CONCILIACIÓN DE LOS SALDOS DE INVERSIONES Y LOS REGISTRADOS EN LA ENTIDAD DE CUSTODIA DE VALORES CONTRATADA.

Al 30 de junio de 2020, la conciliación entre los saldos de inversiones y los saldos del Custodio de Valores del Banco Nacional de Costa Rica, permitieron identificar ¢109 300 970.90 y \$12 764.00 registrados de menos en los reportes emitidos por el Custodio de Valores, que obedecen a las garantías ambientales adquiridas por el Seguro de Salud, las cuales por su naturaleza no se encuentran en custodia de la entidad contratada para estos fines, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 3. Conciliación entre los Saldos de Inversiones y los registrados en el Custodio de Valores
Al 30 de junio de 2020

	Custodio de Valores BNCR	Dirección de Inversiones	Diferencia
Colones	1.085.900.386.816,00	1.086.009.687.786,90	(109.300.970,90)
Dólares	29.422.130,00	29.434.894,00	(12.764,00)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Inversiones el 01 de setiembre de 2020.

Tal y como se observa en el resumen anterior, los títulos valores registrados en el Custodio de Valores son menores que los incluidos en los reportes al 30 de junio de 2020 suministrados por la Dirección de Inversiones, tanto para colones como para los denominados en dólares.

Al respecto, se efectuó una revisión del motivo por el cual se presentaban las diferencias siendo coincidentes con las siguientes operaciones.



Tabla 4. Conciliación entre los Saldos de Inversiones y los registrados en el Custodio de Valores

En colones

Código Sistema	Nº del Título	Facial
		Colonizado
[07] B.N.C.R. GARANTÍAS	400-01-202-000700-9	₡ 1 109 613,00
[07] B.N.C.R. GARANTÍAS	400-01-2002-000706-8	₡ 9 675 000,00
[07] B.N.C.R. GARANTÍAS	400-01-202-000708-4	₡ 12 555 453,00
[07] B.N.C.R. GARANTÍAS	208-153058-8	₡ 1 600 000,00
[07] B.N.C.R. GARANTÍAS	202-000670-3	₡ 16 827 691,90
[07] B.N.C.R. GARANTÍAS	208-157122-5	₡ 8 899 863,00
[07] B.N.C.R. GARANTÍAS	400-01-202-000728-9	₡ 13 500 000,00
[157-BNCR] GA.AMBIENT-CDP-BNCR	202-000534-0	₡ 11 500 000,00
[157-BNCR] GA.AMBIENT-CDP-BNCR	202-000541-3	₡ 13 000 000,00
[157-BNCR] GA.AMBIENT-CDP-BNCR	202-000558-8	₡ 19 533 350,00
[157-BNCR] GA.AMBIENT-CDP-BNCR	202-000796-3	₡ 1 100 000,00
		₡ 109 300 970,90

En dólares

Código Sistema	Nº del Título	Valor
		Facial
[07\$] Garantía Ambiental_cdp\$	202-000321-1	\$ 12 764,00
		\$ 12 764,00

Los títulos valores que adquiere el Seguro de Salud categorizados como garantías ambientales, tienen el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento General de Contratación Administrativa, Ley Orgánica del Ambiente, en lo que concierne a la ejecución de un determinado proyecto de construcción de infraestructura física que efectúa la institución.

Ley de Contratación Administrativa (Ley No. 7494) en su artículo 59, establece:

“El inicio del procedimiento de contratación de una obra pública siempre estará precedido, además de los requisitos establecidos en esta Ley y sus reglamentos, por un estudio de impacto ambiental que defina los efectos de la obra.

Los proyectos incluirán las provisiones necesarias para preservar o restaurar las condiciones ambientales, cuando puedan deteriorarse. Asimismo, darán participación en los procedimientos a las entidades competentes en la materia”.



La Ley Orgánica del Ambiente (Ley No. 7554) en su artículo su artículo 21 sobre la Garantía de cumplimiento, señala:

“En todos los casos de actividades, obras o proyectos sujetos a la evaluación de impacto ambiental, el organismo evaluador fijará el monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones ambientales que deberán rendir el interesado.

Esta garantía será hasta del uno por ciento (1%) del monto de la inversión. Cuando la actividad no requiera construir infraestructura, el porcentaje se fijará sobre el valor del terreno involucrado en el proyecto.

La garantía debe ser de dos tipos:

- a. De cumplimiento durante el diseño y la ejecución del proyecto.
- b. De funcionamiento para el período, que puede oscilar de cinco a diez años, dependiendo de impacto del proyecto y del riesgo de la población de sus alrededores.

La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente durante la ejecución o la operación de la obra, la actividad o el proyecto y se revisará anualmente para ajustarla a los requerimientos de la protección ambiental.”

En este sentido, el Lic. Juan José Acuña Ramírez, Jefe de la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios del Área de Tesorería General, remitió vía correo electrónico el 28 de setiembre de 2020 el “Manual Operativo para la Suscripción, Registro, Control, Renovación y Devolución de Garantías Ambientales de la CCSS”, cuya versión corresponde a 2009, no obstante, señaló a esta Auditoría que el mismo se encuentra en proceso de revisión y actualización.

Dicho manual tiene como objetivo general establecer las normas y los procedimientos que deben seguir las Unidades Ejecutoras involucradas en la suscripción, registro, control, renovación y devolución de las diferentes garantías ambientales que deba rendir la institución ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

Para efectos del depósito, control y los cupones de interés de las Garantías Ambientales en dicho manual se dispone la siguiente operativa:

“Artículo 12

El Área de Tesorería General, una vez emitido el cheque o realizada la transferencia, gestionará ante el banco correspondiente, la adquisición del título valor que servirá como garantía ambiental, solicitando al banco la emisión del título valor a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Artículo 13

El Área de Tesorería General, se encargará de tramitar el depósito de los certificados, que servirán como Garantía Ambiental, ante el Banco Nacional de Costa Rica. Para lo cual enviará nota al Departamento Administración de Valores del Banco Nacional de Costa Rica, solicitando el depósito del certificado en la cuenta Custodia de Valores No. 7297- MINAE-FONDO NACIONAL AMBIENTAL (SETENA), indicando el número de Resolución Técnica de la SETENA, el número de Expediente, así como el nombre del Proyecto. Retirando además los correspondientes cupones de intereses.

El Área de Tesorería General coordinará con el Departamento Administración de Valores del Banco Nacional de Costa Rica, el endoso del título valor a favor de la SETENA. Lo anterior a efecto de que la SETENA requiera hacerlo efectivo en caso de resolver una ejecución de garantía contra la CCSS.



Así mismo autorizará al Banco Nacional de Costa Rica para debitar la cuenta corriente 17395-5-SEM para cubrir el monto de las comisiones bancarias por la custodia del título valor.

Artículo 14

El Área de Tesorería General, procederá a informar, mediante nota, a la Dirección de Inversiones y a la Unidad Ejecutora responsable del proyecto respectivo, la fecha en que realizó el depósito de la garantía ambiental en la cuenta de la SETENA, adjuntando copia del documento depositado y los respectivos originales de los comprobantes de depósito.

Asimismo, trasladará mediante nota los correspondientes cupones por intereses a la Dirección de Inversiones para su registro en el Sistema de Control de las Inversiones y posterior remisión al Custodio de Valores del Banco Nacional de Costa Rica.”

Lo anterior, permite a esta Auditoría acreditar que la diferencia de registro en custodia obedece a que las garantías ambientales requieren por su naturaleza un trámite de registro especial en la cuenta Custodia de Valores No. 7297- MINAE-FONDO NACIONAL AMBIENTAL (SETENA), consignado en el Manual Operativo para la Suscripción, Registro, Control, Renovación y Devolución de Garantías Ambientales de la CCSS. Únicamente corresponde a la Dirección de Inversiones llevar el control de los cupones de intereses que se generen por la compra de los Certificados de Depósito a Plazo que sirven como Garantías Ambientales.

3. SOBRE EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE LIQUIDEZ DEL SEGURO DE SALUD

La Política de Liquidez del Seguro de Salud que ha venido trabajando el Área de Tesorería General se mantiene en proceso de aprobación, es decir, esta no ha sido debidamente oficializada, ni divulgada, pese a que ya fue revisada por parte de la Dirección de Inversiones y del Área Administración de Riesgos para continuar con su respectivo trámite.

En el informe ASF-240-2018 denominado “Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del marco normativo institucional que regula las inversiones bursátiles y el plazo de vencimiento de las colocaciones de los instrumentos financieros en la cartera de títulos valores del Seguro de Salud”, se determinó la necesidad de definir un indicador de liquidez como saldo final de caja para el SEM, por cuanto no existía una metodología que respaldara el monto fijo establecido, originalmente definido en ₡45 000.00 millones, de manera que se emitió la siguiente recomendación a la Gerencia Financiera:

“RECOMENDACIÓN 5

AL LIC. CARLOS MANUEL ALFARO ALFARO, GERENTE FINANCIERO Y AL LIC. IVAN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN SUS CARGOS.

Elaborar una metodología para la definición de un indicador de liquidez que permita cubrir el porcentaje de recursos que se requiere ante una eventualidad en la transferencia de los ingresos que le impida cancelar las obligaciones del SEM; además, identificar la proporción que debe dejar en títulos altamente líquidos en el saldo final de caja. Lo anterior, deberá establecerse dentro de la Política de liquidez del SEM. Para dar por cumplida esta recomendación se requiere remitir a esta Auditoría la Política de liquidez del SEM con la metodología para el cálculo del indicador de liquidez y el porcentaje de títulos altamente líquidos que se requiera mantener en el saldo final de caja.

PLAZO 4 MESES”



A través del oficio ATG-0150-2020 del 02 de abril de 2020, el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, remitió a esta Auditoría el borrador del documento “Política de Liquidez del Seguro de Salud”, el cual tiene como propósito definir un indicador que permita cubrir el porcentaje de recursos que impida cancelar las obligaciones de este seguro ante una eventualidad de transferencias de los ingresos, cumpliendo con lo requerido por este Órgano de Fiscalización y Control, sin embargo, este borrador no ha sido aprobado.

En relación con el indicador de liquidez que se mantiene en la actualidad, mediante oficio SJD-0223-2020 del 07 de febrero de 2020, se comunicó la aprobación de la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud para el período 2020, a través del artículo 19° de la sesión N°9077, celebrada el 30 de enero del 2020, en el que se incluye el saldo final de caja promedio mensual, según se lee:

“6.2.4.2 Indicador de Liquidez

(...)

En el caso del Seguro de Salud, se deberá mantener un saldo final de caja promedio mensual de ₡52.0 millones, con el propósito de hacerle frente a los compromisos de las dos primeras semanas del mes siguiente.”

Al respecto, se consultó al Área de Tesorería General si este monto definido en la Política y Estrategia 2020 es congruente con el borrador de la Política de Liquidez pendiente de aprobación, siendo necesario establecer una relación entre ambos documentos, para garantizar la consistencia en la gestión. Además, se aclaró que existe un error material en la Política y Estrategia de Inversiones de Inversiones 2020, siendo que lo correcto es un saldo final de caja promedio de ₡52 000.00 millones y no ₡52.0 millones como se definió en el documento aprobado por la Junta Directiva.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.1 sobre las Actividades de Control establecen que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

El Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud en su artículo 1°, establecen el propósito fundamental de las inversiones que realice este seguro, de la siguiente forma:

“**Artículo 1°**- Las políticas de inversión del Seguro de Salud se desarrollarán de acuerdo con la Sección V y el inciso “c” del artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Su propósito fundamental es lograr que las inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos del régimen, logrando una combinación óptima entre seguridad, rentabilidad, **liquidez** y diversificación, acorde con tales objetivos de tal forma que permitan hacer frente a las obligaciones de corto, mediano y largo plazo de este seguro.”

La Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud reitera en su objetivo general la necesidad de establecer la liquidez como un elemento esencial para la toma de decisiones de inversión en el Seguro de Salud, según se lee:

“Establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones para lograr el cumplimiento de los compromisos del Seguro de Salud, concordante con los principios de seguridad, **liquidez** y rentabilidad.”



Al consultar al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General mediante entrevista el 05 de octubre de 2020, sobre el estado de aprobación y oficialización de la Política de Liquidez del Seguro de Salud, se informó que se recibieron las observaciones de las partes involucradas y que el documento se encuentra en el Área de Tesorería General para su debida revisión y valoración de estas en el documento, a fin de elevarlo a los niveles competentes y finiquitar su aprobación.

Además, agregó el Lic. Montoya Murillo:

“En relación con el monto, el Área Administración de Riesgos señalaba que lo ideal era establecer un porcentaje de los ingresos; no obstante, hemos obtenido información en nuestro seguimiento a través del Flujo de Efectivo que lo óptimo es definir un valor nominal, que permita hacerle frente al pago de impuestos, proveedores y demás obligaciones del Seguro de Salud en las primeras semanas del mes siguiente, considerando que también existirán ingresos ordinarios.

Estos aspectos los retomaré en la revisión para continuar con la aprobación de la Política de Liquidez del Seguro de Salud.”

El perfil de inversionista que mantiene el Seguro de Salud obliga a manejar una metodología adecuada en materia de liquidez, de ahí la importancia de identificar con claridad la necesidad del fondo en cuanto a este rubro para una combinación adecuada de estrategias para la adquisición de valores e inversiones que permitan optimizar los recursos y continuar con sus obligaciones; motivo por el cual se refuerza la necesidad de que el monto que se establezca como saldo final promedio de caja haya sido consensuado y congruente entre la Política y Estrategia de Inversiones y la metodología definida en el documento de la Política de Liquidez para el Seguro de Salud, siendo fundamental que este último se encuentre debidamente aprobado y oficializado, de manera que exista un marco debidamente instaurado para la definición del saldo final promedio de caja.

4. SOBRE LA ACTAS DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD

Se evidenciaron aspectos de mejora en cuanto al proceso de levantamiento de las actas del Comité de Inversiones del Seguro de Salud para efectos de fundamentar la decisión de inversión adoptada, dado que no se evidencia en las actas del Comité de Inversiones del Seguro de Salud los elementos que fundamentan la instrucción girada para la reinversión de los títulos valores que vencen o en su defecto la necesidad de hacerlos líquidos relacionados con las necesidades el Portafolio de Proyectos, Plan de Innovación, Fideicomiso, Red Oncológica y Ley del Tabaco, es decir, las deliberaciones o documentos que sustentan con claridad las decisiones de compra según las necesidades de cada una de estas provisiones.

Lo anterior, como resultado de la revisión efectuada por esta Auditoría a 14 actas de este comité, numeradas de la siguiente forma:

- ✓ Acta 84-2019 del 10 de junio de 2019
- ✓ Acta 85-2019 del 03 de julio de 2019
- ✓ Acta 86-2019 del 07 de agosto de 2019
- ✓ Acta 87-2019 del 04 de setiembre de 2019
- ✓ Acta 88-2019 del 09 de octubre de 2019
- ✓ Acta 89-2019 del 06 de noviembre de 2019
- ✓ Acta 90-2019 del 04 de diciembre de 2019
- ✓ Acta 91-2020 del 15 de enero de 2020 (Suministrada en Word no posee firmas de los miembros)
- ✓ Acta 92-2020 del 07 de febrero de 2020 (Suministrada en Word no posee firmas de los miembros)
- ✓ Acta 93-2020 del 11 de marzo de 2020 (Suministrada en Word no posee firmas de los miembros)
- ✓ Acta 94-2020 del 20 de marzo de 2020 (Suministrada en Word no posee firmas de los miembros)
- ✓ Acta 95-2020 del 17 de abril de 2020 (Suministrada en Word no posee firmas de los miembros)
- ✓ Acta 96-2020 del 06 de mayo de 2020 (Suministrada en Word no posee firmas de los miembros)
- ✓ Acta 97-2020 del 09 de junio de 2020 (Suministrada en Word no posee firmas de los miembros)



Se pudo constatar que en cada una de las sesiones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, se analizan los vencimientos de títulos valores del mes siguiente en función de los vencimientos presentados por la Dirección de Inversiones, con el propósito de definir cuál sería el destino de estos, es decir, si se incorporan como parte del efectivo para el uso previsto o se reinvierten, señalándose por parte del Comité el plazo para la nueva inversión que se realice.

Asimismo, se incluye un apartado sobre las disponibilidades del Seguro de Salud, con fundamento en el documento “Flujo de efectivo del Seguro de Salud”, con el saldo del mes anterior y la proyección de ingresos y egresos para el resto del período, que permite conocer la situación financiera inmediata para la toma de decisiones de inversión.

En el Acta 85-2019 se observa que por parte del Comité de Inversiones se menciona la necesidad de que la Unidad Contraparte del Fideicomiso CCSS-BCR remita a ese comité la estimación del cronograma de ejecución de los recursos de los próximos 5 años, de manera que en el Acta 86-2019 del 07 de agosto de 2019, se conoció el cronograma establecido por el Portafolio de Inversión de Proyectos de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, en relación con la construcción de los Hospitales Turrialba, Cartago y Puntarenas, siendo esta la única acta en el período estudiado que contiene la necesidad de recursos planteada que justifique la estrategia de inversión.

En cuanto a las decisiones de inversión o destino de los recursos relacionados con la Ley del Tabaco, Red Oncológica, Fideicomiso y Plan de Innovación, no se logró documentar la necesidad conocida por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud y las deliberaciones que fundamentaron su decisión en el contenido de estas actas y sus acuerdos.

El Reglamento para las Inversiones de las Reservas del Seguro de Salud aprobado en el artículo 6° de la sesión N° 9029, celebrada el 29 de abril de 2019, en su artículo 14° sobre las funciones del Secretario del Comité de Inversiones del Seguro de Salud establece:

“c. Levantar un acta de cada sesión, la cual deberá estar debidamente foliada, y contener como mínimo la siguiente información: circunstancias del lugar y tiempo en que se celebró, personas asistentes, **aspectos relevantes de la deliberación y la información en la que se respaldan las decisiones de inversión, recomendaciones adoptadas, voto(s) contrario(s) a las recomendaciones y los motivos que lo(s) justifican, recomendaciones de minoría**, firma de todos los presentes.” Lo resaltado no es parte del texto original.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.4.1 sobre la Documentación y registro de la gestión institucional disponen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”

El Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General y Secretario del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, mediante entrevista efectuada el 05 de octubre de 2020, manifestó que sí existen aspectos de mejora en el acceso a los cronogramas de proyectos principalmente y que en relación con el resto de los temas el Área de Tesorería mantiene seguimientos periódicos que le permiten orientar las decisiones que se toman en el seno del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, además indicó:

“La Ley del Tabaco y la Red Oncológica tienen un portafolio de proyectos muy ambicioso, con estos dos rubros se van calzando las inversiones con mayor facilidad, nos reunimos cada 3 meses y establecemos cuáles son las necesidades de liquidez.



Se pudo constatar que en cada una de las sesiones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, se analizan los vencimientos de títulos valores del mes siguiente en función de los vencimientos presentados por la Dirección de Inversiones, con el propósito de definir cuál sería el destino de estos, es decir, si se incorporan como parte del efectivo para el uso previsto o se reinvierten, señalándose por parte del Comité el plazo para la nueva inversión que se realice.

En materia del fideicomiso nos regimos por un acuerdo de Junta Directiva, este y los cronogramas de los proyectos que lidera la DAI no están tan actualizados para el Comité de Inversiones, es más complejo. Como no disponemos de información actualizada sobre el portafolio de proyectos, lo que se hace es tratar de colocar esos recursos a 1-2 años plazo para tenerlo más equilibrado.

Por esta razón, la Dirección de Planificación Institucional ha estado trabajando en un instrumento que podría estar accesible en la Web, donde los encargados de los distintos programas puedan ir actualizando sus cronogramas y la necesidad de los recursos...”

Además, agregó:

“Lo más importante es tener un buen cronograma de Proyectos, para tener idea de la necesidad de los recursos y establecer los calces con los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez necesarios, disponer de estas herramientas de forma actualizada permitirían mayor solidez en la toma de decisiones del Comité de Inversiones.

Aunque este no sea exacto y cambie en el tiempo, disponer de un cronograma actualizado podría permitirle al Comité de Inversiones la revisión de los proyectos grandes cada 6 meses por ejemplo y establecer la estrategia para mayor aprovechamiento de los recursos e invertir apegados a la lógica de los proyectos y programas, por eso así se mantiene en la Política de Inversiones, porque sigue siendo el tema más importante.”

En cuanto al tema del cronograma de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento esta Auditoría mediante el informe ASF-240-2018 denominado “Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del marco normativo institucional que regula las inversiones bursátiles y el plazo de vencimiento de las colocaciones de los instrumentos financieros en la cartera de títulos valores del Seguro de Salud”, había determinado que la colocación de inversiones de estos recursos los establece el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General y secretario del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, en conversación con los encargados de proyectos, sin evidenciarse cronogramas de ejecución de cada uno de los proyectos, mediante los cuales se definían los plazos de colocación de las inversiones.

Al respecto, en la presente evaluación, esta Auditoría efectuó consultas al Ing. Andrés Calvo Torres, Asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, quien explicó las funcionalidades del Sistema de Proyectos en Infraestructura y Tecnología / GIT-SPIT que recién implementó esa Gerencia, el cual promueve la estandarización de la información de los proyectos, asimismo permite hacer búsqueda por nombre de proyecto, por provincia, visualizando el avance financiero, el ciclo de vida actualizado por cada líder del proyecto del 10 al 14 de cada mes.

Este aplicativo dispone el detalle del cronograma de proyectos, que está en proceso de desarrollo, pero que se convierte en un elemento relevante para efectos de consolidar la programación de los recursos que se requerirían en cada uno de los proyectos y en particular para el caso que nos ocupa, los financiados con recursos administrados por el Seguro de Salud. Esta posibilidad favorece el proceso de formulación del portafolio, que habitualmente requiere de otros insumos para ser consolidada, siendo que habitualmente se hace un ejercicio con otros actores como el jefe de construcción y el líder de proyectos para establecer el flujo de pagos de estos, no obstante, actualmente el propósito es que se pueda actualizar la mayor parte de la información relacionada en el sistema y se facilite la obtención de indicadores como el porcentaje de ejecución y su costo relacionado, para



una adecuada programación de los recursos a necesitar, siendo este un insumo fundamental para que el Comité de Inversiones de Seguro de Salud pueda establecer una estrategia de inversión óptima.

Si bien, aún existen elementos que deben ser consolidados para hacerlos llegar al Comité de Inversiones del Seguro de Salud y documentar las decisiones adoptadas, lo observado, se asocia a la ausencia de robustecer las actas de este órgano con lo requerido en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud en cuanto los aspectos relevantes de la deliberación y la información en la que se respaldan las decisiones de inversión, recomendaciones adoptadas y los motivos en general que justifican las decisiones de los acuerdos vertidos para instruir a la Dirección de Inversiones la ejecución de las inversiones.

5. SOBRE LA TRAZABILIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS COMPRAS EFECTUADAS CON RECURSOS DEL SEGURO DE SALUD

Se evidenciaron aspectos de mejora en cuanto a la documentación que respalda las compras efectuadas con recursos del Seguro de Salud.

Para acreditar la información correspondiente a cada una de las compras, esta Auditoría optó por establecer la trazabilidad de las compras de títulos valores, es decir, con fundamento en los acuerdos adoptados por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, se dio seguimiento al cumplimiento de la instrucción y su adecuado registro y reporte en los informes de las inversiones.

La Dirección de Inversiones en este proceso, reviste un especial papel en cuanto a ejecutar las compras de títulos valores, documentar la gestión efectuada, registrar en el sistema respectivo la operación para su contabilización y consideración en los distintos reportes que se generan, entre otras actividades necesarias para el cumplimiento de esta labor.

5.1 Compra de títulos valores sin acuerdo previo del Comité de Inversiones

En este proceso se identificaron algunas operaciones que no se relacionaban a un acuerdo en específico del Comité de Inversiones, según se muestra a continuación:

Tabla 5. Títulos valores adquiridos sin previo acuerdo del Comité de Inversiones del Seguro de Salud
Julio 2019 a Julio 2020

Fecha de Inversión	Emisor	Instrumento	Facial	Vencimiento	Propósito
08/07/2019	BNCR	cdp	¢ 8 899 863.00	08/07/2021	Garantía Ambiental
02/09/2019	BNCR	cdp	¢ 1 109 613.00	02/09/2020	Garantía Ambiental Construcción Ebais San Vito
11/09/2019	BNCR	cdp	¢ 9 675 000.00	11/09/2020	Garantía Ambiental Diseño y Construcción Área de Salud Naranjo
17/09/2019	BNCR	cdp	¢ 12 555 453.00	17/09/2020	Garantía Ambiental. Diseño y Construcción del Área de Salud Santa Cruz.
12/11/2019	BNCR	cdp	¢ 13 500 000.00	13/11/2023	Garantía Ambiental/ Servicio Eléctrico Área de Salud Parrita
01/04/2020	BNCR	cdp\$	\$12 764.00	05/04/2021	Construcción y Mantenimiento Centro de Atención de personas con Enfermedad mental en conflicto con la Ley.



Esta información fue revisada por el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefatura del Área de Tesorería General y Secretario del Comité de Inversiones, quien aclaró que estos títulos por su particularidad no requieren de un acuerdo del Comité de Inversiones de forma específica, siendo que según acuerdo sexto del Acta 71-2018, el Comité de Inversiones del Seguro de Salud autorizó al Área de Tesorería General para que las compras de garantías ambientales o eléctricas se remitan directamente a la Dirección de Inversiones sin necesidad de ser acordadas en ese seno.

El Manual de Garantías Ambientales que se encuentra vigente data del 2009 y sobre las funciones de la Dirección de Inversiones se rescatan las siguientes:

“4. Dirección de Inversiones

4.1 Presentar ante el Comité de Inversiones de la Gerencia de Pensiones, la propuesta para que se autorice la solicitud planteada por el Área de Tesorería General, para la compra del título valor que servirá como garantía ambiental ante la SETENA.

4.2 Solicitar al Área de Tesorería General, una vez haya sido aprobado por la Comité de Inversiones, la emisión del cheque o transferencia para la compra del título valor correspondiente a la garantía ambiental.”

Por su parte, el Manual de Procedimientos de Compras de Títulos Valores del Seguro de Salud emitido en diciembre 2019 y numerado GF-DFC-ATG-003, sobre las responsabilidades de la Dirección de Inversiones señala:

“9.6.2 Realizar las inversiones de corto, mediano y largo plazo del Seguro de Salud, **con autorización directa** del Comité de Inversiones del Seguro de Salud y según los procesos establecidos en el “Manual de Procedimientos de Dirección de Inversiones y sus Áreas adscritas”.”

Lo anterior representa una oportunidad de revisión de la norma en relación con la operativa, que permita documentar adecuadamente la forma en que se tramitarán las compras de títulos valores en calidad de garantías ambientales, con el propósito de valorar cuál debe ser el mecanismo más favorable por emplear en observancia del marco normativo relacionado y en caso necesario proceder a su actualización para garantizar la concordancia entre los lineamientos vertidos.

5.2 Sobre los expedientes de compra de títulos valores del Seguro de Salud

Esta Auditoría extrajo una muestra de expedientes de compras de títulos valores con el propósito de valorar la suficiencia de la información recabada, la cual fue solicitada a la Dirección de Inversiones el 02 de octubre de 2020, según el siguiente detalle:

Tabla 6. Muestra de expedientes de compra requeridos a la Dirección de Inversiones

Fecha de Inversión	Moneda Liquidación	Emisor	Instrumento	Facial	Vencimiento
08/07/2019	COLONES	BNCR	cdp	¢ 8 899 863,00	08/07/2021
02/09/2019	COLONES	BNCR	cdp	¢ 1 109 613,00	02/09/2020
11/09/2019	COLONES	BNCR	cdp	¢ 9 675 000,00	11/09/2020
13/09/2019	COLONES	BSJ	ci	¢ 2 000 000 000,00	28/07/2020
17/09/2019	COLONES	BNCR	cdp	¢ 12 555 453,00	17/09/2020
27/09/2019	COLONES	BSJ	bsjdc	¢ 1 500 000 000,00	27/09/2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha de Inversión	Moneda Liquidación	Emisor	Instrumento	Facial	Vencimiento
27/09/2019	COLONES	BSJ	bsjdc	¢ 1 500 000 000,00	27/09/2024
15/10/2019	COLONES	BANCO DE COSTA	cdp	¢ 1 000 000 000,00	15/10/2020
15/10/2019	COLONES	MADAP	cph	¢ 1 500 000 000,00	15/10/2020
13/11/2019	COLONES	G	tp	¢ 18 474 000.000,00	22/02/2023
12/11/2019	COLONES	BNCR	cdp	13.500.000,00	13/11/2023
01/04/2020	DOLARES	BNCR	cdp\$	12.764,00	05/04/2021

Al respecto, el Lic. Melvin José Morera Salas, Jefe del Área Administración de Cartera de la Dirección de Inversiones, informó a esta Auditoría el 05 de octubre de 2020, que debían efectuar una revisión de cuáles expedientes disponían físicos y cuáles digitales, para coordinar el envío correspondiente o por el contrario se indicaría cuáles se encontraban en las oficinas de la Gerencia de Pensiones para coordinar la visita respectiva por parte de esta Auditoría; no obstante, a la fecha de la presente evaluación no se ha recibido confirmación del proceder para efectuar la revisión de los casos citados.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 4.4 sobre la Exigencia de confiabilidad y oportunidad en la información disponen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.

En este sentido, el punto relevante a destacar es la importancia de establecer mecanismos que permitan la documentación suficiente y oportuna de las compras de títulos valores, dado que los aspectos de control evidenciados podrían afectar la calidad en la recopilación, mantenimiento y custodia de la información de los expedientes de compra de títulos valores, considerando que la fase de documentación es vital en el quehacer de la Dirección de Inversiones, siendo que cada uno de los expedientes de compra deben constituirse en el fundamento de las transacciones efectuadas, en observancia de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez, así como en los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones, entre otras variables requeridas.

5.3 Sobre las inversiones en títulos valores reportadas en los informes mensuales de Inversiones

Los informes mensuales de las inversiones tienen como propósito documentar los principales resultados del período en cuestión, incluyen un apartado sobre el panorama económico y financiero, las inversiones realizadas durante el mes, los resultados de la cartera de inversiones, el cumplimiento de los límites de la Política y Estrategia de Inversiones, así como el detalle las inversiones a la vista que mantenga el Seguro de Salud, entre otros.

En este caso, al comprobar la trazabilidad de las operaciones, se determinó que no se reflejan las siguientes inversiones efectuadas en los informes mensuales correspondientes:



Tabla 7. Títulos valores adquiridos que no se reportan como nuevas compras en los Informes Mensuales de Inversiones

Fecha de Inversión	Moneda Liquidación	Emisor	Instrumento	Facial	Precio	Vencimiento
13/09/2019	COLONES	BSJ	ci	¢ 2 000 000 000,00	100,06	28/07/2020
27/09/2019	COLONES	BSJ	bsjdc	¢ 1 500 000 000,00	100,25	27/09/2024
27/09/2019	COLONES	BSJ	bsjdc	¢ 1 500 000 000,00	100,25	27/09/2024
13/11/2019	COLONES	G	tp	¢18 474 000 000,00	105,8	22/02/2023
13/11/2019	COLONES	G	tp	¢ 7 295 700 000,00	105,8	22/02/2023
13/11/2019	COLONES	G	tp	¢ 20 000 000 000,00	105,8	22/02/2023
23/12/2019	COLONES	G	tp	¢ 9 920 000 000,00	106,59	22/02/2023
23/12/2019	COLONES	G	tp	¢ 5 448 000 000,00	106,59	22/02/2023
19/02/2020	COLONES	G	tp	¢ 1 096 900 000,00	107,25	22/02/2023

Estas operaciones comparten algunas características dado que se adquirieron a un plazo mayor a un año y no corresponden a certificados de depósito a plazo, fueron colocados por mercado primario o secundario y no directamente negociados con el emisor, no obstante, para garantizar la trazabilidad en la información es necesario que se incluyan en el apartado correspondiente.

Se procedió a consultar al Lic. Melvin Morera Salas, Jefe del Área Administración de Cartera el motivo por el cuál estas operaciones no se incluyen dentro del apartado de compras efectuadas en los informes mensuales de las inversiones, sin embargo, no se obtuvo respuesta al respecto.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.4.1 sobre la Documentación y registro de la gestión institucional disponen:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”

Tal y como se citó en el apartado 5.2 de este informe, el aspecto a resaltar es la existencia de una oportunidad de mejora en la trazabilidad y confiabilidad de la información relacionada con las inversiones efectuadas durante el período de compra respectivo en los informes mensuales de las inversiones.

6. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE CONTINGENCIAS

Se evidenció que no existe un mecanismo estandarizado que permita a las unidades remitir los informes sobre el uso de los recursos asignados correspondientes al Fondo de Contingencias, con el propósito de que la Dirección de Presupuesto y el Centro de Atención de Emergencias y Desastres dispongan de la información de manera razonable y oportuna para un adecuado seguimiento.

El monto inicial del Fondo de Contingencias para el año 2020 fue de ¢45 000.00 millones, el cual fue reforzado con ¢40 000 millones, a través del presupuesto extraordinario 01-2020 aprobado por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, el miércoles 07 de octubre del 2020, se aprobó de igual forma el Presupuesto Extraordinario 02-2020 en la Contraloría General de la República, para reforzar este fondo por ¢40 000.00 millones adicionales, lo cual resulta en la consolidación de ¢125 000.00 millones asignados al Fondo de Contingencias para la atención de la emergencia por COVID-19 durante el presente año.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Al 12 de octubre de 2020, se habían ejecutado aproximadamente ₡78 420 millones, lo cual representa un 62.74% de ejecución presupuestaria, considerando la recién incorporación de los nuevos recursos autorizados por la Contraloría General de la República. De la totalidad de recursos girados, se resaltan las siguientes unidades que en total concentran la mayor asignación de recursos del Fondo de Contingencias equivalente al 88%, según se muestra a continuación:

Tabla 8. Asignación de recursos del Fondo de Contingencias según Unidad Ejecutora
Al 12 de octubre 2020

Unidades Ejecutoras	Monto Asignado	% Asignación
5101-Programa Institucional de Compras	33.615.311.700,00	42,87%
4402-Dirección de Arquitectura e Ingeniería	18.899.002.600,00	24,10%
2203-Centro Nacional de Rehabilitación	9.917.933.980,29	12,65%
2101-Hospital Calderón Guardia	3.057.248.127,49	3,90%
2103-Hospital Carlos Sáenz Herrera	1.325.845.864,21	1,69%
2304-Hospital Nacional Psiquiátrico	1.207.940.991,00	1,54%
2104-Hospital México	662.917.576,12	0,85%
Otras Unidades Ejecutoras	9.733.476.530,80	12,41%
	78.419.677.369,91	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Dirección de Presupuesto y el CAED.

Esta Auditoría constató que desde la Dirección de Presupuesto se han enviado solicitudes a las unidades ejecutoras a efectos de obtener documentación de la rendición de cuentas respecto al uso de estos recursos, así como también posteriormente se efectuó un recordatorio del envío de esta información a la Dirección de Presupuesto mediante oficio N° GF-DP-2345-2020 del 31 julio del 2020 a través de la Web Master. Asimismo, el 13 de octubre de 2020 se envió a las unidades la solicitud de la rendición de cuentas con corte al 30 de setiembre del presente año, según se observa en la siguiente matriz documental:

Tabla 9. Oficios emitidos por la Dirección de Presupuesto para solicitar rendición de cuentas por parte de las Unidades Ejecutoras

Oficio	Dirigido a	Asunto
GF-DP-1736-2020 03 de junio de 2020	Ingeniero Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente Logística	Rendición de Cuentas Gerencia de Logística sobre recursos del Fondo de Contingencias 2020.
GF-DP-1737-2020 03 de junio de 2020	Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología	Rendición de Cuentas Gerencia de Infraestructura sobre recursos del Fondo de Contingencias 2020.
GF-DP-1737-2020 03 de junio de 2020	Ingeniero Roberth Picado Mora, Director de Tecnologías de Información	Rendición de Cuentas sobre recursos del Fondo de Contingencias 2020.
GF-DP-1823-2020 10 de junio de 2020	Doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico	Rendición de Cuentas Gerencia Administrativa sobre recursos del Fondo de Contingencias 2020.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Oficio	Dirigido a	Asunto
GF-DP-2345-2020 31 de julio de 2020	Presidencia Ejecutiva Gerencias Auditoría Interna Directores(as) de Sede Director del CENDEISSS Directores(as) de Redes Integrados de Prestación de Servicios de Salud Directores Regionales de Sucursales Directores (as) de Hospitales y Áreas de Salud Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales Administradores (as) Áreas de Salud Jefes de Áreas y Subáreas Jefes de Sucursales	Recordatorio sobre rendición de Cuentas uso de los recursos del Fondo de Contingencias 2020.
GF-DP-3156-2020 del 13 de octubre de 2020	Licenciado Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo	Solicitud de la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados del Fondo de Contingencias al 30 de setiembre 2020 a la Gerencia Administrativa.
GF-DP-3159-2020 del 13 de octubre de 2020	Doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico	Solicitud de la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados del Fondo de Contingencias al 30 de setiembre 2020 a la Gerencia Médica.
GF-DP-3164-2020 del 13 de octubre de 2020	Doctor Esteban Vega de la O, Gerente de Logística	Solicitud de la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados del Fondo de Contingencias al 30 de setiembre 2020 a la Gerencia Logística.
GF-DP-3170-2020 del 13 de octubre de 2020	Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías	Solicitud de la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados del Fondo de Contingencias al 30 de setiembre 2020 a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Dirección de Presupuesto y el CAED.

Cabe resaltar, que mediante oficio GF-DP-2345-2020 del 31 julio del 2020 publicado a través de la Web Master, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, debió realizar recordatorio a las Unidades Ejecutoras para el envío de la rendición de cuentas y señaló:

“En razón con lo mencionado anteriormente, esta Dirección elaboró los siguientes oficios solicitando la rendición de cuentas a las Gerencias y Dirección de la institución:



(...)

No obstante, a la fecha solamente algunas unidades han brindado la información requerida, por lo cual, se hace un extenso recordatorio a las Direcciones de Red Integradas de Prestaciones de Servicios de Salud, sobre el cumplimiento de la rendición de cuentas de aquellas unidades adscritas que han recibido recurso del Fondo de Contingencias con fecha al 31 de mayo de 2020.”

Es decir, la información requerida no fue remitida de manera oportuna y en este caso al 31 de julio 2020, aún se mantenían unidades ejecutoras sin entregar su debida rendición de cuentas, requerida originalmente por la Dirección de Presupuesto con corte al 31 de mayo de 2020.

Según sesión de trabajo efectuada con funcionarios de la Subárea de Formulación de Presupuesto y Modificaciones Presupuestarias, se conoció que la Gerencia Financiera dispone de una herramienta denominada “Dashboard Financiero”, que a la fecha registra y presenta la información de los recursos asignados a través del Fondo de Contingencia, esta aplicación permite el acceso para los usuarios autorizados, facilitando tener más información de los recursos para la toma de decisiones.

En este sentido, se está trabajando con la Subárea Servicios Digitales Estratégicos para la ampliación de dicha herramienta, con el propósito de incluir la ejecución de los recursos asignados a las diferentes unidades ejecutoras de forma mensual, a fin de disponer de información actualizada y oportuna.

En este sentido, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto mediante GF-DP-2725-2020 del 11 de setiembre de 2020, solicitó al Máster Julio Madrigal Gomez, Jefe de la Subárea de Servicios Digitales Estratégicos, la elaboración de un módulo para el control de la ejecución los recursos asignados al Fondo de Contingencias y su correspondiente dashboard de información, además indicó:

“en la medida que se ha intensificado el uso del Fondo de Contingencias del Seguro de Salud y la necesidad de brindar mayor control y trazabilidad de los recursos asignados y los que efectivamente se utiliza, así como la recurrente solicitud de información por instancias internas y externas, se requiere el inicio de la segunda etapa del proyecto de Dashboard de Información Financiera.

En ese sentido y en concordancia con la reunión realizada el día de hoy, se solicita su colaboración para añadir un módulo para el control de los recursos ejecutados por las unidades ejecutoras que permita la actualización en tiempo real por parte de los usuarios que se designen, así como el dashboard respectivo que nos brinde información al respecto.”

Actualmente la Dirección de Presupuesto diseñó una matriz de rendición de cuentas, que incluye una serie de datos relevantes para efectos de estandarizar el registro de la información, esta matriz se hizo puntualmente para estos momentos de emergencia sanitaria en la que se han tenido que girar recursos del Fondo de Contingencias más activamente que en otros períodos, ha sido un insumo útil para dar seguimiento a la ejecución de las partidas y conocer cómo se están moviendo, considerando la necesidad que se presentó de forma imprevista, esta matriz será sustituida por la segunda fase del Dashboard que se encuentra en desarrollo.

No obstante, queda claro que aspectos tales como; la forma, la periodicidad y las características de la información no se consideraron en el Manual de Procedimientos para la gestión de la reserva de contingencias, de manera que en la práctica se demostró que no se pueden asignar recursos e informar en tiempo real la utilización de estos, dada la concentración de otras actividades de carácter primordial para la salud; es por esta razón que la Dirección de Presupuesto mediante los oficios citados en la Tabla 9 del presente informe, ha tenido que solicitar a las unidades ejecutoras que han recibido recursos del Fondo de Contingencia presentar cada 3 meses un reporte de los recursos ejecutados, considerando algunos aspectos de experiencia, en virtud de que hay ocasiones en las que hay contrataciones y sustitución de personal que no se concretan en el mismo mes, siendo más provechoso realizar la revisión trimestralmente para efectos de control, evitando así el flujo de excesivo de documento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Al respecto, es importante mencionar que la Contraloría General de la República se encuentra desarrollando una “Auditoría de carácter especial sobre las contrataciones realizadas por la CCSS ante la emergencia sanitaria del Covid-19”, en setiembre 2020 dicho órgano emitió el documento AUD 285- #Reporte Nro 1 Gestión del Fondo de Contingencias del Seguro de Salud: programación y calidad de la información para la toma de decisiones, en la cual se destaca:

“Por su parte, en cuanto a la oportunidad de la información, se determinó que, si bien los reportes elaborados permiten conocer en tiempo los recursos asignados a las unidades ejecutoras, no se cuenta con datos puntuales sobre la ejecución de los mismos, lo cual no permite asegurar la necesidad de reconformar la reserva. Por ejemplo, la Gerencia Financiera solicitó reportes sobre la ejecución de recursos asignados al 31 de mayo de 2020, sin embargo, al 17 de julio de 2020, es decir mes y medio después había recibido reportes de 28 de 57 unidades ejecutoras que habían requerido fondos de la reserva. En este sentido, esta dimensión obtuvo una calificación de 11,11%, de un porcentaje máximo posible para este rubro de 18,5%.

Por último, respecto a la utilidad, se determinó que la información generada no es suficiente para comprender la gestión del Fondo de manera integral, pues no es posible generar información trazable sobre los recursos asignados y los objetos de compra finalmente adquiridos por las unidades ejecutoras. Lo anterior, ya que no hay vínculo entre el expediente de compra y los registros asociados al Fondo. Debido a esto, se obtuvo como resultado una calificación de 9, 26% en esta dimensión, de un porcentaje máximo posible para este rubro de 18,5%.

El Manual de Procedimientos para la gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud, versión mayo 2019, establece en su numeral 6 el proceso que se debe efectuar ante la materializan de riesgos epidemiológicos determinando como última actividad la siguiente:

“La unidad ejecutora debe realizar un informe sobre el uso de los recursos asignados correspondientes al fondo de contingencias, el cual debe ser remitido a la Gerencia respectiva, al Centro de Atención de Emergencias y Desastres y a la Dirección de Presupuesto.”

Además, puntualmente a la Gerencia Médica le compete lo siguiente:

- “-Establecer los controles necesarios para garantizar el uso de los recursos asignados en las actividades para las cuales fueron solicitados y no en otros fines.
- Presentar a la Gerencia Financiero un informe sobre el uso de los recursos asignados.

En este sentido, es fundamental analizar el contexto actual y dada la experiencia hasta ahora acumulada de la crisis sanitaria por el Covid-19, replantear algunos aspectos claves en relación con el manejo del Fondo de Contingencias en términos generales, principalmente en lo que se refiere a mejorar la definición de la rendición de cuentas que deben efectuar las unidades ejecutoras, para garantizar la oportunidad, utilidad y trazabilidad de la información relacionada con el uso de los recursos financieros provenientes del Fondo de Contingencias.

CONCLUSIONES

El Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, sigue siendo un pilar fundamental para la sociedad en cuanto a las prestaciones que exigen los seguros de enfermedad y maternidad, dada la cantidad de recursos que administra este ha debido emplear un papel como inversionista institucional, con propósitos puntuales, por ejemplo el aprovisionamiento de las obligaciones salariales de corto plazo, la reserva de las obligaciones financieras de mediano y largo plazo de los programas específicos, proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnologías de información, entre otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

En un contexto complejo donde la incertidumbre a causa de la crisis sanitaria por COVID 19 ha afectado al sector salud, también se ha generado un efecto sobre la estabilidad financiera de este seguro, lo cual se ve reflejado en su portafolio de inversiones en primera instancia, dado que su estrategia habitual tuvo que ser variada para prepararse ante eventuales necesidades de recursos, de ahí la importancia de establecer los mecanismos de seguimiento y monitoreo para que las decisiones que se han tomado en relación con la no inversión de recursos ante la pandemia como un evento atípico sin registro histórico, permitan a su vez establecer la priorización y estrategia de las inversiones de una manera adecuada en cuanto sea posible reanudarla.

Por otra parte, observa esta Auditoría que sigue existiendo el reto de generar toda la documentación necesaria a efectos de documentar con suficiencia y razonabilidad las decisiones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, en primera instancia se mantiene la necesidad de articular entre las partes involucradas el desarrollo de actividades para disponer de la información con oportunidad y eficacia para un adecuado calce y definición de la estrategia de inversiones; por otra parte, existen aspectos de mejora en cuanto a robustecer las actas de este órgano según lo requerido en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, en temas tales como; las deliberaciones, recomendaciones adoptadas y los motivos en general que motivan las decisiones de los acuerdos vertidos para instruir a la Dirección de Inversiones la ejecución de las inversiones.

El establecimiento de actividades de control dinámicas e integradas es una constante en materia de control interno, de ahí la importancia de que la Auditoría valide y verifique que dichas condiciones se cumplan, en este caso, se observa que por la naturaleza financiera del Seguro de Salud, es imprescindible disponer de una metodología adecuada en materia de liquidez, que permita optimizar los recursos y continuar con sus obligaciones; por lo que se insta a continuar con el proceso de aprobación de la Política de Liquidez para el Seguro de Salud y a su integración con todas aquellas normas vinculadas.

En esta misma línea, es conveniente realizar una revisión en materia de las garantías ambientales, con el propósito de valorar cuál debe ser el mecanismo más favorable por emplear en observancia del marco normativo relacionado y en caso necesario, proceder a su actualización para garantizar la concordancia entre los lineamientos vertidos en cuanto a la instrucción original de compra.

En materia de inversiones propiamente, se observan oportunidades de mejora, respecto a establecer mecanismos que permitan la documentación suficiente y oportuna de las compras de títulos valores, dado que los aspectos de control evidenciados podrían afectar la calidad en la recopilación, mantenimiento y custodia de la información de los expedientes de compra de títulos valores, considerando que la fase de documentación es vital en el quehacer institucional, siendo que cada uno de los expedientes de compra deben constituirse en el fundamento de las transacciones efectuadas, en observancia de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez, así como en los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones, entre otras variables requeridas.

En cuanto al manejo del Fondo de Contingencias, es fundamental analizar el contexto actual y dada la experiencia hasta ahora acumulada de la crisis sanitaria por el Covid-19, se deben replantear algunos aspectos claves en relación con el manejo de este fondo, en este caso la rendición de cuentas que deben efectuar las unidades ejecutoras, que contribuye de forma directa en la oportuna toma de decisiones financieras, incidiendo directamente en la prestación de los servicios. La experiencia adquirida con el desarrollo de esta pandemia, permite a la organización efectuar un análisis de este proceso de manera global para garantizar la oportunidad, utilidad y trazabilidad de la información relacionada con el uso de los recursos financieros provenientes del Fondo de Contingencias y demás aspectos vitales con el propósito de contribuir al cumplimiento de la protección y conservación del patrimonio público, como uno de los objetivos de control interno a través de mecanismos de monitoreo y un uso racional de estos recursos.



RECOMENDACIONES

AL LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO, JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA GENERAL EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Robustecer las actas del Comité de Inversiones del Seguro de Salud, donde se incluyan los aspectos relevantes de la deliberación y la información en la que se respaldan las decisiones de inversión, recomendaciones adoptadas y los motivos en general que justifican las decisiones de los acuerdos adoptados, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en un plazo de 3 meses, información que acredite el cumplimiento de los elementos que solicita el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud en cuanto a la conformación de las actas del Comité de Inversiones de este seguro.

2. Analizar la factibilidad de establecer una herramienta automatizada o medio digital para que cada uno de los encargados de los rubros que componen el portafolio de inversiones procedan a remitir de forma periódica, estandarizada y documentada la necesidad y proyección de los recursos requeridos de manera precisa y confiable.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en un plazo de 4 meses, la decisión adoptada respecto de la factibilidad de establecer una herramienta automatizada o medio digital para que cada uno de los encargados de los rubros que componen el portafolio de inversiones procedan a remitir de forma periódica, estandarizada y documentada la necesidad y proyección de los recursos.

AL LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO, JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA GENERAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Proceder a la revisión de los documentos “Manual de Garantías Ambientales” que se encuentra vigente desde el 2009 en su apartado 4 sobre las funciones de la Dirección de Inversiones y el numeral 9.6.2 del “Manual de Procedimientos para Compras de títulos valores del Seguro de Salud” versión 2019, y efectuar su actualización para diferenciar la forma establecida en cuanto a la adquisición de las garantías ambientales, considerando su particularidad y lo acordado por el Comité de Inversiones del Seguro de Salud en el acta Acta 71-2018, para que estas fueran gestionadas de forma directa entre el Área de Tesorería General y la Dirección de Inversiones sin que medie acuerdo de dicho Comité.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría en un plazo de 3 meses, los resultados de la revisión de las normas citadas y en caso proceden su respectiva actualización.

4. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para que se finalice el proceso de aprobación y divulgación de la Política de Liquidez del Seguro de Salud, con el propósito de que dicho Seguro disponga de una metodología documental oficial en relación con el saldo promedio de caja que debe mantenerse al final de mes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en el plazo de 3 meses, documentación donde conste la “Política de Liquidez del Seguro de Salud” debidamente aprobada y divulgada.



AL ING. JORGE GRANADOS SOTO, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. Con fundamento en lo elaborado hasta la fecha en relación con el Sistema de Proyectos en Infraestructura y Tecnología / GIT-SPIT que recién implementó esa Gerencia, utilizar los datos que esta herramienta posibilita y definir como una actividad ordinaria de esa Gerencia el envío de la información de los proyectos con financiamiento del Seguro de Salud de manera anual y establecer una periodicidad de actualización de al menos cada semestre donde se informe al Comité de Inversiones del Seguro de Salud la necesidad de recursos que requerirá cada proyecto, con el propósito de establecer una estrategia óptima de inversión.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en el plazo de 3 meses, documentación donde conste el envío de la información al Comité de Inversiones del Seguro de Salud y donde se comunique la periodicidad de actualización definida por esa Gerencia o en su defecto el mecanismo empleado para efectos de contribuir con la estrategia de inversión que defina el Comité de Inversiones de este seguro.

AL LIC. ALVARO ROJAS LORÍA, DIRECTOR DE INVERSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

6. Proceder al establecimiento de un mecanismo de control que permita la digitalización de los expedientes de compras de los títulos valores del Seguro de Salud a partir de enero 2020, que considere de forma cronológica toda la información relacionada, desde su instrucción por parte del Comité de Inversiones del Seguro de Salud y demás documentación pertinente, a fin de garantizar la confiabilidad, trazabilidad y acceso a la información.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en el plazo de 6 meses, documentación donde conste el mecanismo de control implementado para la digitalización de los expedientes de compras de los títulos valores del Seguro de Salud.

7. Determinar si se deben incorporar las operaciones adquiridas en mercado primario o mercado secundario dentro del Informe Mensual de Inversiones, con el propósito de garantizar la trazabilidad en la información oficial que se comunica al Comité de Inversiones del Seguro de Salud e instancias oficiales de la institución, de conformidad con lo expuesto en el apartado 5.3 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en el plazo de 3 meses, documentación donde conste el resultado del análisis efectuado en torno a la inclusión de las operaciones adquiridas en mercado primario o mercado secundario dentro del Informe Mensual de Inversiones correspondientes.

AL LIC. SERGIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PRESUPUESTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

8. Establecer un mecanismo estandarizado para la presentación de los informes sobre el uso de los recursos asignados correspondientes al Fondo de Contingencias, donde se incluyan los datos de control requeridos por la Dirección de Presupuesto, el medio y la periodicidad razonable de presentación por parte de las Unidades Ejecutoras y proceder a gestionar su incorporación en el Manual de Procedimientos para la gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría, en el plazo de 3 meses, documentación donde conste la implementación del mecanismo estandarizado para la presentación de los informes de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados correspondientes al Fondo de Contingencias y su respectiva incorporación en el Manual de Procedimientos para la gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud.



COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe se comentaron el 21 de octubre de 2020 a las 10:00am, de conformidad con la convocatoria realizada por la Auditoría Interna, mediante Oficio N° AI-2657-2020 del 19 de octubre del 2020, dirigido al Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología, Lic. Alvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y al Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área de Tesorería General.

En dicha sesión participaron los siguientes funcionarios:

Por parte de la Administración

- ✓ Lic. Christian Hernández Chacón, Director de Inversiones a.i.
- ✓ Licda. Marianela Conejo Sanabria, funcionaria Dirección de Inversiones
- ✓ Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto
- ✓ Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General

Por parte de la Auditoría Interna

- ✓ Lic. Randall Jiménez Saborío, Jefe del Área de Servicios Financieros
- ✓ Licda. Elsa Valverde Gutierrez, Jefe Subárea Ingresos y Egresos
- ✓ Licda. Natalia Padilla Quirós, Asistente de Auditoría

Al respecto se presentaron los siguientes comentarios:

Sobre la recomendación 1

El Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General solicitó modificar la recomendación respecto de la forma en que se acredite su cumplimiento, dado que señala que implementar un mecanismo como tal no es factible; lo que se requiere es constatar que se incluyan las deliberaciones y documentación necesaria dentro de las actas, lo cual se ha venido fortaleciendo en las últimas sesiones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

De manera que se procede a ajustar el cambio requerido, señalando que se dará por cumplida una vez que esta Auditoría acredite el cumplimiento de los elementos que solicita el Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud en cuanto a la conformación de las actas.

Sobre la recomendación 2

El Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General informa que hay un acuerdo de Junta Directiva donde le solicita a la Dirección de Planificación generar un instrumento con los cronogramas de los proyectos, lo cual se había venido trabajando, pero se ha visto interrumpido por la atención de la pandemia.

Señala el Lic. Montoya Murillo que este es un trabajo entre la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección de Arquitectura e Infraestructura, porque ellos son los que realmente tienen los insumos para elaborar un cronograma, esto ya está muy avanzado, estas Direcciones tienen información de los proyectos para acceder a ellos vía web, ya una vez que se disponga de esta información el Comité de Inversiones o el Área de Tesorería General puede entonces obtener los datos con mayor precisión, para llevarle un pulso más frecuente y calzar los recursos cuando sea posible, Importante indicar, que las reservas puede ser algo transitorio, dado que hoy tenemos recursos para ir invirtiendo, no estoy seguro dentro de dos o tres años.



Además, indicó el Lic. Montoya Murillo: de alguna forma este trabajo se viene realizando, por ejemplo el día de ayer con el Plan Decenal que aprobó la Junta Directiva el jueves anterior, en el cual se aprobó el escenario 1 que tiene los proyectos y sus cronogramas, por lo que se tomó la información para hacer el ejercicio y programar los flujos de las inversiones, y así funciona con el Plan de Innovación, yo llevo un Excel que me permite recomendar las inversiones a 1, 2 o 3 años.

Ya por otra parte, el mercado es relativamente pequeño, por lo que se intenta a invertir a esos plazos y no siempre hay ofertas, por tal motivo se acuerda el plazo deseado y si no hay opciones se mantenga a 1 año la inversión de estos recursos. En este momento estamos pasando por momentos difíciles por la pandemia, por lo que hay mucha liquidez, con lo cual para la Dirección de Inversiones no recibe ofertas a plazo.

Manifiesta don Carlos que este tema es importante, dado lo complejo del manejo de las inversiones en un mercado tan pequeño, siendo un gran insumo para el Comité de Inversiones del Seguro de Salud disponer de un acceso a la información.

El Lic. Carlos Montoya aclara que el Plan Decenal contiene los proyectos de infraestructura, equipamiento, plan de innovación, ley del tabaco y tecnologías de información.

Por parte de la Auditoría Interna se aclara que el propósito de la recomendación es que el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, disponga de un respaldo de información concerniente a todos los rubros que componen el portafolio, donde se puede consultar con cierta periodicidad la necesidad de los recursos, y donde se pueda recibir la actualización de los encargados de los programas, no solo infraestructura. Siendo importante, resaltar que la facultad del mecanismo que se implemente queda a discreción de la Administración y si en el plazo de 3 meses se determina que no es necesario por cuanto ya existe otro insumo que sule esta función, se dará por cumplida la recomendación, ya que lo importante es que se permita la oportunidad de analizar si es necesario el establecimiento de una herramienta automatizada o medio digital práctico para el respaldo de las decisiones del Comité de Inversiones del Seguro de Salud.

El Lic. Carlos Montoya indica que acogerá la recomendación y solicita se amplíe el plazo a 4 meses, aspecto que es aceptado por la Auditoría Interna.

Sobre la recomendación 3

El Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General manifiesta estar de acuerdo con la recomendación.

Sobre la recomendación 4

El Lic. Carlos Montoya Murillo, jefe del Área de Tesorería General manifiesta estar de acuerdo con la recomendación, además informa que lo tiene agendado para continuar con su trámite como parte de sus tareas del Área.

Sobre la recomendación 5

Esta recomendación se comentó y envió vía Microsoft Teams al Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura el 19 de octubre de 2020, quien señaló estar de acuerdo y requirió un plazo de 3 meses para su cumplimiento.

Sobre la recomendación 6

El Lic. Christian Hernández Chacón, Director de Inversiones a.i. resaltó los cambios que han surgido a partir del vuelco tecnológico hacia la digitalización, informó que desde hace varios años vienen desarrollando algunos



formularios de manera digital, se ha venido trabajando principalmente en las inversiones del IVM, pero no en expedientes como tal. Por lo tanto, manifiesta que están de acuerdo en hacerlo con el Seguro de Salud para definir un orden cronológico y establecer la digitalización de los expedientes de las compras.

En cuanto al plazo señala que como es retroactivo se valorará el tiempo y en caso necesario se informará oportunamente a esta Auditoría si se requiere la ampliación correspondiente.

Sobre la recomendación 7

El Lic. Christian Hernández Chacón, Director de Inversiones a.i. manifiesta que para esta actividad se requiere la participación de las dos áreas que componen la Dirección de Inversiones: Área Colocación de Valores y Área Administración de Cartera, ya que la primera es la que brinda el insumo de información para que la segunda elabore los informes mensuales de las inversiones.

Esta interacción ha sido muy efectiva para el Régimen de IVM y Fondo de Prestaciones Sociales, no tanto en el Seguro de Salud, por lo tanto, manifiesta estar de acuerdo considerando que es información muy útil para dar seguimiento a la documentación completa de las inversiones en este seguro.

Sobre la recomendación 8

El Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto manifiesta estar de acuerdo con la recomendación y menciona que se ha estado trabajando en el tema del control y rendición de cuentas, se han mantenido conversaciones con el Dr. Quesada del CAED respecto de la necesidad de actualizar el Manual para la gestión de Reserva de Contingencias del Seguro de Salud.

Además, indicó: “Esta situación nunca la esperamos, con el tema de la pandemia, el Fondo de Contingencias se había venido utilizando para temas pequeños, huelgas, huracán Otto, tormenta Nate y otros, lo cual nos ha conllevado a efectuar mayores esfuerzos financieros para fortalecer el Fondo de Contingencias.

Inclusive se va a revisar con la Dirección Actuarial y Económica el monto a establecer, por ejemplo para el 2021 se definió el monto en ¢ 60 000.00 millones, sin embargo es importante que trabajemos en definir un monto más formalmente.

Ya hemos hablado entonces de revisar el manual, actualizarlo y comunicarlo para efectos de control.

También para el manejo de los recursos ya se comunicó a la Dirección de Tecnologías de la Información para robustecer y ampliar el Dashboard que utiliza la Dirección de Presupuesto, para que en 1 mes o 1.5 meses se pueda recopilar a través de estas herramientas la información por parte de las Direcciones Regionales sobre el uso de los recursos, para una acción de control más oportuna.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Comentarios adicionales:

El Lic. Christian Hernández Chacón, Director de Inversiones a.i. en relación con el hallazgo 2 del informe relacionado con la conciliación de los saldos de las inversiones y los registrados en el Custodio de Valores, aporta lo siguiente:

“Las garantías ambientales se resguardan en una custodia de la SETENA por eso no aparecen como parte de los registros del Custodio, siendo importante aclarar este punto y cerrar la idea, por tal motivo no aparecen como parte de la Caja y es importante mencionar este aspecto que no observé en la presentación.”

La Auditoría Interna señala que este aspecto fue considerado en el informe y se detalló el papel de la SETENA respecto a la custodia de los valores, tal y como se encuentra establecido en el Manual de las Garantías Ambientales respectivo.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Natalia Padilla Quirós
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE ÁREA

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez
JEFE SUB-ÁREA

RJS/EVG/NPQ/jfrc